

Santiago del Estero, 14 de marzo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 008 /2017

Ref. Actuación FAyA N° 1263/2016

Asunto: Rechaza objeción del Ing. Soulier, contra aspirante inscripto en Concurso por cargo vacante de Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, Regular, para Sistemas de Producción Hortícola (Ing. Agr.)-.

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Ing. Agr. Carlos Alberto Soulier; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 046/2016, se aprueba el llamado interno a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistema de Producción Hortícola**, de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que al mencionado concurso se inscribieron dos (2) postulantes a saber: Fabián A. Muñoz y Carlos A. Soulier.

Que mediante Actuación de referencia, el Ing. Soulier, argumentando que su inscripción viola flagrantemente varias reglamentaciones vigentes y/o condiciones del concurso, objeto al postulante Fabián A. Muñoz, solicita sea eliminado de la nómina de postulantes y se continúe con el trámite del concurso.

Que la misma fue considerada por miembros de la *Comisión ad hoc*, quienes en Dictamen N° 1 aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada en el asunto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1- El Ing. Soulier aduce que el Reglamento de Concursos para Auxiliares de Docencia (Res. CDFAA N° 40/2015) no respeta el Estatuto de la UNSE, sin embargo, esta Resolución está vigente desde agosto de 2015, se sustanciaron aplicando este reglamento en varios concursos que se sustanciaron y nunca fue objetada; 2- Además el mencionado Reglamento se basa en la Resolución HCS N° 3/2014, que indica que, podrán presentarse a Concurso Interno el personal de la Planta Docente, sin especificar la situación de revista, es decir, si son docentes regulares o contratados. 3- En su presentación el Ing. Soulier expresa que el Ing. Muñoz no pertenece a la Planta Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, pero en el Reglamento mencionado se expresa que podrán participar de Concursos Internos los docentes de la FAyA, incluidos los contratados por dos años ininterrumpidos.

Que el dictamen de la *Comisión ad hoc* fue tratado en la Reunión ordinaria de fecha **14 de marzo de 2017**, en el que aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada por el Ing. Soulier en contra de la inscripción del aspirante Fabián A. Muñoz en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistemas de Producción Hortícola**, de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que el mismo puesto a consideración del Cuerpo se aprueba por unanimidad. **Por ello:**



...///

Santiago del Estero, 14 de marzo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 008 /2017

///-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2017)**


RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la objeción en contra de la inscripción y solicitud de eliminación del postulante Fabián A. Muñoz en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Regular, para la asignatura Sistemas de Producción Hortícola, de la carrera de Ingeniería Agronómica, interpuesta por el Ing. Agr. Carlos Alberto Soulier, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2°: **RATIFICAR** la validez de la nómina de inscriptos según Acta de Cierre correspondiente al Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Semiexclusiva, con carácter de Regular, para la asignatura Sistemas de Producción Hortícola, de la carrera de Ingeniería Agronómica**, por las razones y fundamento dados en los "considerandos".


ARTICULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia al Ing. Soulier. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Cumplido, archivar.-

LHG/ecg.-
Rescd2017/008-17


Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE




Ing. Agr. José Manuel Sagado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustria
U.N.S.E.


Carlos Soulier
21566245
04/04/2017